

CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA ASAMBLEA GENERAL, LA PRESIDENCIA Y LA COMISIÓN DELEGADA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA CIEGOS

De acuerdo con lo establecido en los actuales Estatutos de la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC), en el nuevo Reglamento Electoral, aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes con fecha 10 de abril de 2026, y en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, se convocan Elecciones para la Asamblea General de la FEDC, su Presidencia y Comisión Delegada, de acuerdo con el Calendario Electoral que se adjunta con esta convocatoria.

Comisión Gestora

De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento Electoral de la Federación Española de Deportes para Ciegos, en el día de la fecha queda constituida la Comisión Gestora, formada por las siguientes personas:

Nombrados por la Presidencia, a 13 de febrero de 2026:

- D. Ángel Luis Gómez Blázquez, Presidente
- D^a. Gemma León Díaz, Secretaria
- D. Francisco Román Martínez, vocal
- D^a. Susana Hidalgo González, Vocal
- D^a. Ana Díaz Alonso, Vocal.

Nombrados por la Comisión Delegada, en su reunión de 13 de febrero de 2026:

- D. Cristóbal Martínez Fernández. vocal
- D. José Luis Fernández Coya. vocal
- D^a. Marta Arce Payno. Vocal
- D. José Luis Arribas Granados, Vocal
- D. José Luis Vaquero Benito, Vocal
- D^a. Raquel Aguado Gómez, Vocal
- D^a. Jessica Hernández Pablos, Secretaria de actas.

Actuará como Presidente de la Comisión Gestora y de la FEDC, D. Ángel Luis Gómez Blázquez.

Actuará como Secretaria de la Comisión Gestora, con voz y sin voto, quien lo es de la FEDC, D^a. Gemma León Díaz.

Junta Electoral Federativa

Según lo regulado en el artículo 10 del Reglamento Electoral de la Federación Española de Deportes para Ciegos, con fecha 13 de abril quedó constituida la Junta Electoral Federativa, formada por las personas que a continuación se relacionan y que fueron designadas por la Comisión Delegada de la Asamblea General de la FEDC en su reunión de 13 de febrero de 2026.

Miembros Titulares:

D. Fernando Pindado García
D. Rodrigo Marrero Macías
D^a. Sonsoles De la Villa De la Verna

Miembros Suplentes:

D. Jesús Barroso Sánchez
D. Ángel Montero López
D^a. Macarena Merelló Del Río

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Electoral, se acordó por unanimidad designar como presidente de la Junta a D. Fernando Pindado García, como vicepresidente a D. . Rodrigo Marrero Macías y como secretaria D^a Sonsoles De la Villa De la Verna.

Las eventuales vacantes que se produzcan serán cubiertas por el mismo procedimiento establecido para la designación de titulares y suplentes.

Censo Electoral Provisional

El censo provisional será remitido por la FEDC en soporte informático a las Federaciones Autonómicas y a las Delegaciones Territoriales que, de manera inmediata a su recepción lo pondrán a disposición de las personas con licencia federativa, de forma que sea fácilmente accesible para su consulta

Como se establece en el artículo 9 del Reglamento Electoral, el plazo para la presentación de reclamaciones es de 5 días naturales.

Composición de la Asamblea General

La Asamblea General de la FEDC estará formada, a tenor del artículo 14 del Reglamento Electoral y de lo establecido en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por 39 representantes de los diversos estamentos, con la siguiente distribución:

- a) Estamento de deportistas: 16, de entre los y las que hasta un máximo de 8 corresponderá a quienes ostenten la consideración de deportistas de alto nivel en la fecha de aprobación del censo inicial. Los y las deportistas de alto nivel que no deseen ser adscritos/as a este cupo deberán comunicarlo expresamente a la Federación y, de no hacerlo, se les encuadrará en el cupo reservado a deportistas de alto nivel. Cuando el número o porcentaje de deportistas de alto nivel no permita cubrir las vacantes correspondientes a dicho colectivo, estas serán cubiertas por los restantes miembros del estamento de deportistas. En este estamento, la representación de deportistas con discapacidad será proporcional al número de deportistas con discapacidad que formen

parte de él en el censo.

- b) Estamento de personal técnico: 8, reservando un máximo de 4 plazas para profesionales que entrenen a deportistas de alto nivel. Dadas las características de la FEDC, todas las personas incluidas en este estamento son técnicos/as de deportistas con discapacidad visual.
- c) Estamento de personal de arbitraje: 4.
- d) Estamento de otros colectivos: 2, que representarán a la Organización Nacional de Ciegos y serán directamente designados por esta, según sus normas internas.
- e) Federaciones autonómicas: cada federación adscrita a la FEDC será representada en la asamblea por una persona, designada por cada federación según la normativa de aplicación.
- f) Presidencia de la Federación, como miembro nato.

Toda esta documentación, estará a disposición de los interesados en la sede de la FEDC: Camino de las Hormigueras, 172 (28031 MADRID), Web: www.fedc.es así como en la de las Federaciones Autonómicas y Delegaciones Territoriales de la Federación, para su consulta.

Los anuncios relativos al proceso electoral serán publicados únicamente en los tableros de anuncios de las Federaciones y Delegaciones citadas en el párrafo anterior, en el de esta FEDC, y en la web federativa.

Madrid, a 13 de abril de 2026.

Ángel Luis Gómez Blázquez
Presidente de la FEDC